

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N° 1  
GRUPO N°6  
77323146778

**SOCIÉTÉ DE PROMOTION ET DE  
PARTICIPATION POUR LA COOPERATION  
ECONOMIQUE**

**TAX ID FR17310792205**

**APODERADO EN CHILE:**

**AUTORIZA ACTUALIZACION INSCRIPCIÓN DE  
SOCIÉTÉ DE PROMOTION ET DE  
PARTICIPATION POUR LA COOPERATION  
ECONOMIQUE EN EL REGISTRO VOLUNTARIO  
DE INSTITUCIONES FINANCIERAS  
EXTRANJERAS E INTERNACIONALES**

**RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 1766**

SANTIAGO, 30 DE JUNIO DE 2023.

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824 de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N° 27 del 30/04/2008; Circular N° 56 del 04/09/2020, en la Resolución Exenta SII N° 95, de fecha 13 de agosto de 2021 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14/05/2008 emitidas por este Servicio.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700 de fecha 29 de mayo de 2023 y admitida con fecha 30 de junio de 2023, por \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en representación de **SOCIÉTÉ DE PROMOTION ET DE PARTICIPATION POUR LA COOPERATION ECONOMIQUE, TAX ID FR17310792205**, institución financiera extranjera domiciliada en Rue Saint Honoré N° 151, Paris, Francia, Código Postal 75001.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, la Resolución Ex. N° 95 de fecha 13 de agosto de 2021, en su considerando N° 10, regula la inscripción y actualización de las Instituciones Financieras Extranjeras inscritas conforme a la Resolución Ex. SII N°59 de 2008.

2) Que, la institución financiera SOCIÉTÉ DE PROMOTION ET DE PARTICIPATION POUR LA COOPERATION ECONOMIQUE, TAXID FR17310792205, domiciliada en Rue Saint Honoré N° 151, Paris, Francia, Código Postal 75001, presentó con fecha 29 de mayo de 2023 por intermedio de su apoderado Formulario N° 3700, solicitando la actualización de su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59 de fecha 14/05/2008 y Resolución Exenta SII N° 95 de fecha 13/08/2021, emitidas por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial firmado en su calidad de Director general delegado de la SOCIÉTÉ DE PROMOTION ET DE PARTICIPATION POUR LA COOPERATION ECONOMIQUE, TAX ID FR17310792205, don Djalal KHIMDJEE, Pasaporte N°17DA02665, ante el notario asociado en Paris don Mc Jean Christophe Nénert, de fecha 15 de junio de 2023 y apostillado con fecha 20 de junio de 2023, bajo el número 1204, firmado por Michael Lernout Primer Consejo General, Paris, Francia.

5) Que, SOCIÉTÉ DE PROMOTION ET DE PARTICIPATION POUR LA COOPERATION ECONOMIQUE, TAX ID FR17310792205, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Ex. N° 9663 de fecha 12 de diciembre de 2014, y actualizada hasta el 31 de julio de 2023 por Resolución Exenta N° 1752 de fecha 20 de junio de 2022.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 95 de 2021, informándose que la solicitante, cumple con los requisitos legales que permiten actualizar su inscripción, en el Registro de Instituciones Financieras Extranjeras.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio, conforme al considerando N° 10 de la Resolución Exenta N° 95 de 13.08.2021.

Se deja constancia que la Institución Financiera Extranjera "cumple con los requisitos legales anteriores a la ley 21.210".

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, y la Resolución Exenta SII N° 95 de 2021, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligado a solicitar anualmente la actualización de la información proporcionada, acompañando todos los antecedentes que funden su solicitud, hasta el 31 de mayo del año en que corresponda realizar la actualización, si esta procediere.

#### **SE RESUELVE:**

**ACTUALÍCESE a SOCIÉTÉ DE PROMOTION ET DE PARTICIPATION POUR LA COOPERATION ECONOMIQUE, TAX ID FR17310792205, de Francia, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta 31 de julio del año siguiente a aquel de emisión de la presente resolución.**  
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR  
DIRECTORA REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
RESOLUCIÓN EXENTA TRA N°246/51/2022, DE 29.09.2022**

LCP/MVL/vsv  
DISTRIBUCIÓN:

- [REDACTED], apoderado en Chile de SOCIÉTÉ DE PROMOTION ET DE PARTICIPATION POUR LA COOPERATION ECONOMIQUE,
- Subdirección de Fiscalización
- Departamento de Fiscalización N° 1
- Grupo N° 6